
Encargados de Guardias y Responsables de Gestión Administrativa y Operativa: Dción de Tránsito

DECRETO N° 1820/2011

FECHA: 23.08.2011

PUBLICADA: 26.08.2011

ARTICULO 1°.-_ Dejar sin efecto el Decreto N° 2.143/2009 de fecha 11/12/2009.

ARTICULO 2°.- Designar Encargados de Guardias, al personal de la Municipalidad de Concordia, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Dirección de Tránsito y Transporte - División Tránsito - cuyo listado forma parte del presente como Anexo I; el que en funciones será subrogante del Jefe de División Tránsito en la Vía Pública y en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte, cuando éste no se encontrara en servicio; siendo responsable de la organización y efectivo cumplimiento de las tareas programadas y de los operativos y controles que se realicen, así como del cuidado de los elementos dispuestos a dichos fines, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Designar Responsables de Gestión Administrativa y Operativa respectivamente de la División Transporte dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Concordia, al personal cuyo listado forma parte del presente como Anexo II y que tendrá las funciones y tareas que le asigne el Jefe de la División Transporte.

ARTICULO 4°.- Dispónese que el personal designado en el Artículo 1 ° será asignado por el Jefe de la División Tránsito en sus horarios de prestación de manera de cubrir permanentemente los días y horarios de funcionamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte, realizando las rotaciones de servicio que fueran necesarias.

ARTICULO 5°.- Establécese que cuando alguno de los agentes designados fuere sancionado por alguna falta en el cumplimiento de sus deberes, será inmediatamente reemplazado, bastando para ello una Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal. El agente desplazado del cargo no podrá volver a ocuparlo por el término mínimo de un (1) año.

ARTICULO 6°.- Asignase a los Encargados de Guardias y Responsables de Gestión Administrativa y Operativa respectivamente de la Dirección de Tránsito y Transporte, indicados en los Anexos I y II, un adicional fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$300.00.-) como retribución a la responsabilidad asumida.

ARTICULO 7°.- Lo dispuesto en el presente Decreto, se efectúa como excepción al Decreto N° 444/11.

ARTICULO 8°.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico 2011.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, remítase copia autenticada a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación del personal detallado en los Anexos I y II a la Dirección de Tránsito y Transporte y al Departamento Liquidaciones dependiente de Secretaria de Economía y Hacienda, cumplido, dese a la Secretaria Gobierno y Coordinación de Gabinete y oportunamente archívese.